



CHACRAS DE CORIA, 27 DE SETIEMBRE DE 2021.

VISTO:

El EXP_E-CUY: 26447/2021, en el cual se tramita la **autorización** para realizar el **TALLER DE CATA DE ACEITE DE OLIVA** en forma presencial en el Laboratorio Sensorial "Panel de Cata de Aceite de Oliva" de esta Facultad, los días **28 y 29 de octubre, 04 y 05 de noviembre de 2021**, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Taller está orientado al reconocimiento de la calidad de los aceites de oliva a través de sus características organolépticas, utilizando los sentidos del olfato y gusto, con cata de más de 20 muestras de aceites

Que el mismo estará Coordinado por la responsable del Laboratorio Sensorial, M. Sc. Alimentos Ing. Agr. Elena Verónica ARANITI, con la participación de la Profesora Consulta Ing. Agr. Mónica BAUZÁ y la docente Ing. Agr. Florencia CRUZ AZCURRA.

Que el mencionado Taller está destinado a público en general interesado en la temática (productores, elaboradores, sommeliers, cocineros, etc.) y, se desarrollará en cuatro jornadas de 4 horas cada una, con un total de 16 horas.

Que se ha fijado un cupo máximo de 15 personas y se entregarán certificados de asistencia-aprobación.

Que la Comisión de Extensión, Vinculación y Bienestar Universitario, sugiere se otorgue la autorización solicitada.

Que, tratado por el Consejo Directivo, en sesión ordinaria por medio virtual del 16 de setiembre de 2021, resolvió por unanimidad, favorablemente al respecto.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la realización del **TALLER DE CATA DE ACEITE DE OLIVA** el cual se llevará a cabo en forma presencial en el Laboratorio Sensorial "Panel de Cata de Aceite de Oliva" de esta Facultad, los días **28 y 29 de octubre, 04 y 05 de noviembre de 2021**, bajo la **coordinación** de la responsable del Laboratorio, M. Sc. Alimentos Ing. Agr. Elena Verónica ARANITI, con la **participación** de la Profesora Consulta Ing. Agr. Mónica BAUZÁ y la docente Ing. Agr. Florencia Cruz AZCURRA.

ARTICULO 2º.- La presente resolución que se emite en formato digital será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse las actividades presenciales en la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNCUYO.



ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCION Nº 127

M.Sc.Ing.Agr. Hugo C.GALIOTTI
SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y
VINCULACIÓN
Facultad de Ciencias Agrarias -
UNCUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FAC. CS. AGRARIAS - UNCUYO